

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto  
los domingos

### ADMINISTRACION:

Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 75

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Prádena de Atienza, para que desde el día 10 del actual al 25 de Abril próximo, puedan darse batidas contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en la ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 3 de Marzo de 1953. 672

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 76

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Fiebre Aftosa» en el término municipal de Azuqueca de Henares, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Enero próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Guadalajara 3 de Marzo de 1953. 668

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## Excm. Diputación Provincial de Guadalajara

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de Febrero último, se anuncian las subastas de los aprovechamientos resineros de los cuarteles que a continuación se indican, del monte número 232 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Dehesa Común de Solanillos», de la pertenencia de la Beneficencia Provincial, durante el año forestal de 1952-53:

#### CUARTEL A

Tipo de licitación: 273.989'48 pesetas al alza.

Garantía provisional para tomar parte en la subasta, 8.219'68 pesetas, equivalente al 3 por 100

del tipo de licitación, constituida en la Caja de la Diputación, en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

**Garantía definitiva:** El 6 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, más un 15 por 100 para responder del buen aprovechamiento.

**Presentación de plicas:** Desde el día de publicación de este anuncio hasta el 20 del mes actual, a las trece horas, durante los días hábiles, de diez a trece, en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central.

**Fecha de celebración de la subasta:** El día 21 de Marzo actual y hora de las once de la mañana, en el Palacio Provincial de esta Excm. Diputación (Plaza de Moreno, número 10, Guadalajara), en el Salón de Sesiones de la Corporación.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, más el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de tres pesetas, con sujeción estricta al modelo que se inserta en este anuncio, con la obligación de incluir en dicho pliego el certificado de industrial resinero o testimonio notarial, en su caso, justificativo de su derecho a tomar parte en la licitación, dentro de la comarca a que corresponde el citado monte (7.<sup>a</sup> comarca), acompañando igualmente el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.

Esta subasta se anuncia con la oportuna autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, y se hace con el carácter de urgente, habiendo remitido aquélla a esta Diputación, los siguientes datos:

Nombre del monte: «Dehesa Común de Solanillos», número 232.

Pertenencia: Beneficencia Provincial.

Término municipal: Mazarete.

Cabida forestal: 450 hectáreas.

Especie: P. pinaster.

Cuartel: A.

#### Aprovechamientos de resinas

Procedimiento de resinación: Hughes.

5.<sup>a</sup> entalladura.

Resinación a vida:	Número de pies abiertos	57.055	Número entalladuras	57.055
» a muerte:	» » »	3.141	» » »	6.211

Total de pies..... 60.196 Total entalladuras.. 63.266

Producción supuesta por entalladura: 1,683 kgs.



Producción total: 106.477 kgs.

Tipo de licitación: 273.989'48 pesetas.

Bajas en la campaña 1952, número de pies: 358.

Importe de jornales por señalamiento de pinos: 646'65 pesetas.

Importe de la gestión técnica del Distrito, según tarifa: 16.769'51 pesetas.

Las demás condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado Central, durante el plazo de presentación de plicas.

#### CUARTEL B

*Tipo de licitación:* 241.358 pesetas al alza.

*Garantía provisional para tomar parte en la subasta:* 7.240'74 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación, constituida en la Caja de la Diputación, en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

*Garantía definitiva:* El 6 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, más un 15 por 100 para responder del buen aprovechamiento.

*Presentación de plicas:* Desde el día de la publicación de este anuncio hasta el 20 del mes actual, a las trece horas, durante los días hábiles, de diez a trece, en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central.

*Fecha de celebración de la subasta:* El día 21 de Marzo actual y hora de las once y quince minutos, en el Palacio Provincial de esta Excm. Diputación (Plaza de Moreno, número 10, Guadalajara), en el Salón de Sesiones de la Corporación.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, más el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de tres pesetas, con sujeción estricta al modelo que se inserta en este anuncio, con la obligación de incluir en dicho pliego el certificado de industrial resinero o testimonio notarial, en su caso, justificativo de su derecho a tomar parte en la licitación, dentro de la comarca a que corresponde el citado monte (7.<sup>a</sup> comarca), acompañando igualmente el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.

Esta subasta se anuncia con la oportuna autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, y se hace con el carácter urgente, habiendo remitido aquélla a esta Diputación, los siguientes datos:

Nombre del monte: «Dehesa Común de Solanillos», número 232.

Pertenencia: Beneficencia Provincial.

Término municipal: Mazarete.

Cabida forestal: 350 hectáreas.

Especie: P. pinaster.

Cuartel: B.

#### Aprovechamientos de resinas

Procedimiento de resinación: Hughes.

5.<sup>a</sup> entalladura.

Resinación a vida:	Número de pies abiertos	48.405	Número entalladuras	48.405
» a muerte:	» » »	3.542	» » »	7.404

Total de pies..... 51.947 Total entalladuras.. 55.809

Producción supuesta por entalladura: 1,683 kgs.

Producción total: 93.927 kgs.

Tipo de licitación: 241.358 pesetas.

Bajas en la campaña 1952, número de pies: 276.

Importe de jornales por señalamiento de pinos: 15'60 pesetas.

Importe de la gestión técnica del Distrito, según tarifa: 14.708'18 pesetas.

Las demás condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado Central, durante el plazo de presentación de plicas.

#### CUARTEL C

*Tipo de licitación:* 191.281'47 pesetas al alza.

*Garantía provisional para tomar parte en la subasta:* 5.738'44 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación, constituida en la Caja de la Diputación, en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

*Garantía definitiva:* El 6 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, más un 15 por 100 para responder del buen aprovechamiento.

*Presentación de plicas:* Desde el día de la publicación de este anuncio hasta el 20 del mes actual, a las trece horas, durante los días hábiles, de diez a trece, en la Secretaría General de la Corporación, Negociado Central.

*Fecha de celebración de la subasta:* El día 21 de Marzo actual y hora de las once y treinta minutos, en el Palacio Provincial de esta Excm. Diputación (Plaza de Moreno, número 10, Guadalajara), en el Salón de Sesiones de la Corporación.

Las proposiciones se harán precisamente en pliegos cerrados, en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, más el aumento del 5 por 100 y timbre provincial de tres pesetas, con sujeción estricta al modelo que se inserta en este anuncio, con la obligación de incluir en dicho pliego el certificado de industrial resinero o testimonio notarial, en su caso, justificativo de su derecho a tomar parte en la licitación, dentro de la comarca a que corresponde el citado monte (7.<sup>a</sup> comarca), acompañando igualmente el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.

Esta subasta se anuncia con la oportuna autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, y se hace con el carácter de urgente, habiendo remitido aquélla a esta Diputación, los siguientes datos:

Nombre del monte: «Dehesa Común de Solanillos», número 232.

Pertenencia: Beneficencia Provincial.

Término municipal: Mazarete.

Cabida forestal: 453 hectáreas.

Especie: P. pinaster.

Cuartel: C.

#### Aprovechamientos de resinas

Procedimiento de resinación: Hughes.  
5.<sup>a</sup> entalladura.

Resinación a vida:	Número de pies abiertos	37.564	Número entalladuras	37.564
» a muerte:	» » »	4.434	» » »	7.042

Total de pies..... 41.998 Total entalladuras.. 44.606

Producción supuesta por entalladura: 1,683 kgs.

Producción total: 75.072 kgs.

Tipo de licitación: 191.281'47 pesetas.

Bajas en la campaña 1952, número de pies: 268.

Importe de jornales por señalamiento de pinos: 17 pesetas.

Importe de la gestión técnica del Distrito, según tarifa: 12.195'22 pesetas.

Las demás condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado Central, durante el plazo de presentación de plicas.

#### CUARTEL D

*Tipo de licitación:* 44.078'66 pesetas al alza.

*Garantía provisional para tomar parte en la subasta:* 1.322'35 pesetas, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación, constituida en la Caja de la Diputación, en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales.

*Garantía definitiva:* El 6 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, más un 15 por 100 para responder del buen aprovechamiento.

*Presentación de plicas:* Desde el día de publicación de este anuncio hasta el 20 del mes actual, a las



Pertenencia: Beneficencia Provincial.  
 Término municipal: Mazarete.  
 Cabida forestal: 355 hectáreas.  
 Especie: P. pinaster.  
 Cuartel: F.

#### Aprovechamientos de resinas

Procedimiento de resinación: Hughes.  
 5.ª entalladura.

Resinación a vida:	Número de pies abiertos	40.796	Número entalladuras	40.796
» a muerte:	» » »	3.973	» » »	7.350

Total de pies.....	44.769	Total entalladuras..	48.146
--------------------	--------	----------------------	--------

Producción supuesta por entalladura: 1,683 kgs.

Producción total: 81.030 kgs.

Tipo de licitación: 208.658'79 pesetas.

Bajas en la campaña 1952, número de pies: 214.

Importe de jornales por señalamiento de pinos: 244'65 pesetas.

Importe de la gestión técnica del Distrito, según tarifa: 12.903'71 pesetas.

Las demás condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado Central, durante el plazo de presentación de plicas.

Guadalajara 4 de Marzo de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

#### = Modelo de proposición =

Don ..., de edad ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado de industrial resinero, según justifica por el documento que acompaña, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara de fecha ..., para la enajenación de los aprovechamientos resineros del cuartel ..., del monte número 232 del Catálogo «Dehesa Común de Solanillos», de la pertenencia de la Beneficencia Provincial de Guadalajara, durante el año forestal de 1952-53, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en número), y solicita le sea adjudicado el remate de dicha subasta, con sujeción a las condiciones facultativas y económico-administrativas por que se rige la misma.

Guadalajara ... de ... de 1953.

El interesado,

(Firma y rúbrica del proponente).

(Derechos de inserción, 598'00 ptas.)

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### Subasta para la adquisición de víveres

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión del día 26 de Febrero próximo pasado, se anuncia con carácter urgente segunda subasta para la contratación del suministro de víveres con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el año actual de 1953, por haber quedado desierto en la primera, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta:

PLIEGO de condiciones económico-administrativas que regirá en la segunda subasta pública para la adquisición de víveres que se designan y fueren necesarios, con destino al Hospital Provincial «Ortiz de Zárate» y Casa Provincial de Misericordia durante el año 1953.

#### = CONDICIONES =

Primera. Será objeto de esta subasta la adquisición de los géneros que se determinan al final de este pliego

haciéndose constar, asimismo, al final las circunstancias que han de reunir dichos géneros, así como su consumo anual aproximado, precio de la unidad y el depósito que deben consignar los licitadores para tomar parte en la subasta.

Segunda. La subasta se celebrará en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación, Casa Palacio, el día 18 de Marzo actual y hora de las trece, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue, y del señor Secretario de la citada Corporación.

Tercera. La referida subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, de aplicación a las provinciales.

Cuarta. Los licitadores que concurren a la subasta deberán consignar en la Depositaria de esta Corporación la fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del precio tipo fijado al género objeto de la proposición, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del citado Reglamento.

Quinta. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán bajo sobre cerrado y extendidas en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas), o en papel ordinario reintegrado con póliza del Estado de 6.ª clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 0'25 pesetas y en ambos casos con 4'75 pesetas de timbre provincial, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» hasta el anterior al en que aquélla haya de tener lugar en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, y horas de diez a trece y en la forma y modo que especifica el artículo 15 del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Sexta. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no será admitido; si algún licitador presentase más de un pliego, bastará que a cualquiera de ellos acompañe dicho resguardo.

Séptima. La adjudicación provisional se hará en el acto de la subasta al autor de la proposición más ventajosa; si entre las admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Octava. Dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la subasta podrán acudir por escrito ante la Corporación Provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas o que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que debe resolverse respecto a la adjudicación definitiva.

Novena. Expirado el plazo de los cinco días, la Corporación Provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si declarase válido dicho acto, hará la adjudicación definitiva del remate.

Décima. Hecha la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá prestar dentro de los diez días siguientes la fianza definitiva, consistente en el 4 por 100 del precio del remate, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales y siendo computados en la misma forma que en aquélla.

Undécima. El licitador a cuyo favor se adjudique definitivamente el remate se obliga a concurrir a la Casa Palacio Provincial el día y hora que se le señale

para la formalización del contrato, entregando a la vez el documento que acredite haber consignado en la Caja de la Depositaria de la Corporación la fianza definitiva indicada en la condición anterior.

**Duodécima.** Si el adjudicatario no prestase la fianza definitiva, o no concurriese a la formalización del contrato, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado, se tendrá por anulado el remate en perjuicio del mismo rematante y con todos los efectos que señala el artículo 21 del mencionado Reglamento.

**Décimatercera.** El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues quedan prohibidas terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que a la Corporación concede el artículo 22 del Reglamento.

**Décimacuarta.** El hecho de presentar una proposición para el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado el remate; la Corporación Provincial sólo queda obligada por la adjudicación definitiva.

**Décimaquinta.** La Diputación, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltar el rematante o contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas.

**Décimasexta.** El contratista no podrá pedir aumento del precio en que hubiese quedado el remate, sea cual fuere la causa que alegue, ya que éste tendrá lugar a riesgo y ventura del mismo rematante.

**Décimaséptima.** El contratista, para todos los incidentes que pudiera dar lugar esta subasta, quedará sometido expresamente a los Tribunales o Juzgados de esta capital, competentes para conocer en las cuestiones que se susciten, renunciando al fuero de su domicilio.

**Décimaoctava.** El contratista queda obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la subasta, así como el importe de todos los anuncios insertados en los diarios, tanto oficiales como no oficiales, relacionados con la misma, presentando al efecto antes de formalizar la escritura de contrato el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda Pública el importe de los Derechos Reales y el de cualquier otra contribución o impuesto, sin cuyo requisito no le será satisfecha cantidad alguna por cuenta del contrato.

**Décimanovena.** Todo licitador que concurriese a la subasta, en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea el poder o documento que justifique legalmente la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, poder o documento que deberá ser debidamente bastantado por un Letrado en ejercicio en esta localidad.

**Vigésima.** Para facilitar la concurrencia se declara potestativo en los licitadores ofrecer el suministro de uno o varios géneros objeto de esta subasta, entendiéndose siempre para ambos Establecimientos.

**Vigésimaprimerá.** La contrata empezará a los ocho días siguientes al en que sea comunicada al rematante la aprobación de la subasta.

**Vigésimasegunda.** El contratista suministrará los víveres en los mismos Establecimientos de Beneficencia, siendo de su cuenta la conducción hasta los respectivos depósitos de aquéllos, y la Superiora facilitará vale o resguardo de la entrega, los cuales serán presentados por el abastecedor en la oficina benéfica para su liquidación dentro de los cuatro primeros días del mes siguiente.

**Vigésimatercera.** El contratista suministrará los

géneros en los ocho primeros días de cada mes y en la proporción de una dozava parte del consumo, o sea lo próximamente necesario para un mes; si no cumpliere el rematante o los géneros fueren inadmisibles, podrá la Superiora adquirirlos por cuenta y cargo de aquél, si no los repusiese en el término de veinticuatro horas, dando después aviso al señor Administrador para que éste lo comunique al señor Diputado Visitador y a la Presidencia para los efectos que procedan.

Quando el contratista no presente el género en la cantidad y clase estipulada, se adquirirá a costa del mismo en donde se encuentre y además se le impondrá por la Diputación la multa de cien pesetas por la primera falta, trescientas pesetas por la segunda y, si diere lugar a la tercera, se entenderá rescindido el contrato en perjuicio del rematante, en cuyo caso se adquirirán los géneros por administración, en tanto se anuncia y adjudica nueva subasta.

La diferencia en más del precio del género admitido por administración en la nueva subasta será exigida del contratista rescindido, y si no la hiciere efectiva en el plazo del quinto día de haber sido requerido, se le descontará de las sumas que tuviere pendientes de cobro en primer término, de su fianza en segundo lugar y por vía de apremio en último caso.

Las multas que le fueren impuestas le serán notificadas en forma, dándole un plazo de cinco días para hacerlas efectivas, pues en otro caso, se realizarán en la forma anteriormente indicada.

**Vigésimacuarta.** El pago de los suministros se efectuará en la Depositaria, previo libramiento, dentro de los dos meses siguientes de verificadas las entregas de géneros, y si no se abonare, devengará interés de demora, a razón de un 5 por 100 anual; para evitar dificultades prácticas en la liquidación de dichos intereses, se considerarán suministrados los géneros, sólo para dichos efectos, el día último del mes a que corresponda al suministro.

**Vigésimaquinta.** El rematante queda obligado a suministrar en más o menos cantidad los diferentes víveres en la forma relacionada.

**Vigésimasexta.** El contratista no podrá negarse por ningún motivo a suministrar los géneros que le hayan sido adjudicados, pues en caso de negarse, incurrirá en las penalidades que determina la condición 23 de este pliego.

**Vigésimaséptima.** Será obligación de los licitadores que al presentar los pliegos de proposición acompañen a la vez muestras de los géneros que ofrezcan y sean susceptibles de conservarse, cuyas muestras se remitirán a las oficinas de la Beneficencia Provincial para en todo momento poder comprobar los géneros con los que oportunamente presenten.

**Vigésimaoctava.** Terminado el contrato y justificándose haberse cumplido las condiciones estipuladas y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante, transcurridos tres meses de la terminación de aquél.

**Vigésimanovena.** A los efectos oportunos se hace constar que habiéndose publicado el anuncio previo a que se refiere al artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de ocho días que en él se señalaba, a los efectos de primera subasta, y no habiéndose presentado reclamaciones ni observaciones de ninguna clase.

**Trigésima.** El contratista queda obligado a cumplir todas las condiciones del presente pliego y cuantos acuerdos aclaratorios y ampliatorios adopte la excelentísima Diputación Provincial.

**Trigésimaprimerá.** Los géneros objeto de esta subasta, son:

Aceite andaluz.	Chocolate.
Arroz.	Frutas variadas.
Azúcar.	Garbanzos de Castilla.

**Trigésimasegunda.** Las circunstancias que han de

reunir dichos géneros, así como su consumo anual aproximado, precio de la unidad y el depósito que

deben consignar los licitadores para tomar parte en la subasta, se detallan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS DEL GENERO	Precio fijado a la unidad	Consumo aproximado	TOTAL importe	Depósito del 2 por 100 para tomar parte en la subasta
	Pesetas	Unidades	Pesetas	Pesetas
Aceite de oliva andaluz, kilo. ....	14'186	5.160	73.199'76	1.463'99
Arroz fresco y limpio, de grano entero, kilo. ....	6'50	6.800	44.200'00	884'00
Azúcar limpia, kilo. ....	10'70	3.760	40.232'00	804'64
Chocolatè, kilo. ....	18'75	670	12.562'50	251'25
Frutas variadas (del tiempo), kilo. ....	5'00	7.000	35.000'00	700'00
Garbanzos de Castilla, de buena cochura, bien limpios, kilo. ....	5'00	11.000	55.000'00	1.100'00
Totales. ....			260.194'26	5.203'88

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio y condiciones para la subasta de viveres con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el año 1953, se compromete a proveer a los mismos, con sujeción al referido pliego de condiciones, de los artículos siguientes y por el precio que a continuación se detalla:

(Se determinarán los artículos por separado y

el precio por unidad, consignando la cantidad en letra).

Acompaña a esta proposición, en pliego abierto, el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.  
(Fecha y firma.)

Guadalajara 2 de Marzo de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.  
(Derechos de inserción, 433'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 11 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Autorizar al señor González Quintana para que, a sus expensas, realice determinadas obras en la vivienda que ocupa, en las condiciones fijadas.

Idem la ejecución de otras obras en las fincas siguientes: En la número 5 de la plaza de Moreno, en la número 64 de la carretera de Madrid y en la número 32 de la calle del Amparo.

Aprobar las cuentas de caudales del cuarto trimestre del año 1952, correspondientes al presupuesto ordinario, al especial del Servicio municipalizado de aguas y a los extraordinarios de tres millones de pesetas, de pavimentación del camino del Cementerio y ronda de San Antonio y de urbanización de la calle de Cervantes y otras; como asimismo las de valores auxiliares e independientes de los dos presupuestos al principio indicados, pertenecientes a todo el citado ejercicio.

Aprobar la relación de facturas de gastos municipales.

Conceder una paga anticipada a un obrero de la Brigada de la Limpieza.

Conceder concierto al señor Arias Martín, dueño de una fábrica de quesos, para el pago de derechos por reconocimiento sanitario de los que haga.

Designar al señor Secretario de este Excmo. Ayuntamiento o al funcionario en quien delegue, para que ostente su representación en el acto del sorteo de reclutas del reemplazo de 1952 y agregados al mismo.

Que el reconocimiento de mozos de este reemplazo y agregados a él, y el de los que están sujetos a revisión, lo efectúen los tres Médicos titulares, auxiliados por los Practicantes; que la operación de tallar se haga por la persona designada y que los testigos que han

de deponer en los expedientes de prórroga de incorporación a filas y de prófugos los nombre la Alcaldía-Preidencia, a cuyo efecto queda facultada.

Autorizar al señor Moya Dongil para que instale dos motores eléctricos y determinada maquinaria para trabajar mármol en su taller de cantería de la calle del Amparo, número 48.

Aprobar una relación de multas cobradas durante el mes de Enero último y la participación correspondiente a los denunciados.

Autorizar a la señora Gordillo Calvo para ceder a don Tomás Camarillo Hierro, previo el pago de los derechos establecidos, la mitad de una sepultura perpetua que posee en el Cementerio municipal.

Conceder a don Moisés Hernández-Ranera Arranz y hermanos la sepultura perpetua que tenían solicitada.

Guadalajara 13 de Febrero de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.

### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del día 19 de Febrero de 1953

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos fue aprobado.

Guadalajara 20 de Febrero de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez.

### PEÑALEN

Declarada desierta la primera subasta de 1.398 pinos con 734,856 metros cúbicos de madera y la de 780 pinos con 462,297 metros cúbicos por falta de licitadores, se anuncia la segunda subasta para el día 14 de Marzo, a las once la primera y a las doce la segunda, observándose en las mismas iguales condiciones que han servido de base para la primera.

Los pliegos para tomar parte en las mismas se admitirán hasta una hora antes de dar comienzo la subasta.  
Peñalén 2 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Hipólito Martínez.

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

### OCENTEJO

= Subasta de resinas =

Por acuerdo de esta Comisión Gestora y previamente autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal

de esta provincia, el día 10 del próximo mes de Marzo, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los jugos resinosos de 4.845 pinos, en el monte número 68 del Catálogo, denominado «Umbria del Estepar», por el tipo de licitación de diecisiete mil ciento ochenta y seis pesetas dieciocho céntimos. Caso de resultar ésta desierta, se celebrará la segunda el día 18 del mismo y, en su caso, la tercera, el día 20 de igual mes. Los licitadores vendrán provistos de la documentación necesaria que enumeran las Ordenes del Ministerio de Agricultura de fecha 16 y 31 de Enero del año actual. Ocentejo 26 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Pedro Vindel. 663

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

### ARAGONCILLO

Se anuncia una tercera subasta de pastos para 340 cabezas de ganado cabrío durante la temporada de verano, la cual tendrá lugar el día 15 de Marzo, a las once de la mañana.

Aragoncillo 1 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Narciso Navalpotro. 688

(Derechos de inserción, 14'00 ptas.)

### VALDEAVELLANO

Durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de anulación de obligaciones incluidas en el capítulo de resultas del presupuesto municipal por las causas que se indican a continuación:

	Pesetas	Cts.
Por prescripción (años 1943, 1945, 1946 y 1947).....	2.274	32
Por figurar indebidamente en el mencionado capítulo de resultas (años 1948, 1949, 1950 y 1951).....	2.878	97
Total.....	5.153	29

Lo que se hace público a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Valdeavellano 28 de Febrero de 1953.—El Alcalde, Abundio Rojo. 665

(Derechos de inserción, 25'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Argecilla, Mazuecos y El Pobo de Dueñas, el presupuesto municipal para el año 1953, por quince días.

Albendiego, Alpedrete de la Sierra, Peñalver, Valdeavellano y Valdearenas, las cuentas municipales del año 1952, por quince días.

Galápagos, Matarrubia, Muriel, Pardos, Peralveche, Puebla de Beleña y Trijueque, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1952, por quince días.

Atanzón, la liquidación del presupuesto municipal del año 1952, por quince días.

Torrebeleña, el padrón y listas de rústica, por ocho días.

Huérmeles del Cerro y Negredo, la liquidación del presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días.

Valdepeñas de la Sierra, las cuentas municipales y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Algora y Pelegrina, el presupuesto municipal y las ordenanzas, la rectificación del padrón municipal de

habitantes, la liquidación del presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### GUADALAJARA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias sobre ocupación de un carro de ruedas pequeñas con toldo, en el que aparece la matrícula BU, con arreos en mal uso, un macho negro cerrado sin marca, con rozaduras en el cuello y en el lomo y ocho costales conteniendo quinientos ochenta y dos kilogramos de cebada ladilla; cuya ocupación fué llevada a efecto por la Guardia Civil a las siete horas del 10 del actual en el kilómetro uno de la carretera de Fontanar a Humanes, en las paredes de la huerta conocida por «Los Batanes»; hallándose todo ello depositado en poder de Agustín Juan Samper, en la carretera de Humanes; en cuyas diligencias he acordado hacer pública por medio del presente dicha ocupación y llamar a la persona o personas a quienes haya sido sustraído o se crea propietario del citado carro, caballería, cereal y efectos para que en término de quince días comparezcan en este Juzgado a exponerlo y prestar declaración en las citadas diligencias; previniéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 20 de Febrero de 1953.—Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 547

### COGOLLUDO

Don Paulino Martín Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Cogolludo se tramita expediente de dominio a instancia de don Manuel Pérez-Mangado y López Zárraga, para que se inscriban en el Registro de la Propiedad de este partido y a favor del mismo el dominio de las fincas siguientes:

1. Tierra al sitio del «Monte», de treinta hectáreas cinco áreas; linda Norte, camino de servidumbre y barranco; Este, barranco y camino de servidumbre; Sur, Martín Atienza, herederos de Santiago Calvo, Eduardo Díaz, Pablo Rico y finca de este interesado. Es la parcela 117 o y p del polígono 7-8 del Registro Fiscal. Vale treinta y dos mil pesetas.

2. Tierra al sitio de «Llano Gordo y Espino Vero», de cincuenta y seis hectáreas treinta y nueve áreas sesenta centiáreas; linda al Norte, Tomás Perucha, Gregorio López, Miguel Frías, Eulalio y Magín Castells y reguera; este, mojonera del término; Sur, terrenos de vecinos de Carrascosa y del Municipio de Espinosa, y Oeste, con el barranco y finca de Manuel Pérez-Mangado. Es parte de la parcela 117 n del polígono 7-8. Vale sesenta y dos mil seiscientas pesetas.

3. Terreno al sitio de los «Bocinales ó Cabeza de la Estepa», de treinta y ocho hectáreas treinta y una áreas cuarenta centiáreas; linda Norte, Luis de Frías, Pablo Castells y otros; Este, Alejandro Carrascoso, Antonio Herranz, Emilio Notario, barranco del Saz, Antonio Ranz, Esteban Frías, Alejandro Cabrerizo, Manuel Pérez-Mangado, Alejandro Cabrerizo, herederos de Rogelio de Espinosa y Martín Atienza; Sur, término de Espinosa de Henares, y Oeste, barranco de la Cueva, Lorenzo Frías y otros y senda de Cogolludo. Parcela 463 a, b y c del polígono 9. Vale veintitrés mil pesetas.

4. Terreno con alguna corraliza al sitio «Monte Abajo», de tres hectáreas diez áreas cuarenta centiáreas; linda Norte, camino de Cogolludo y Manuel Pérez-Mangado; Este, finca de Manuel Pérez-Mangado y

camino de Cogolludo; Sur, Municipio de Espinosa, y Oeste, barranco del Saz, olivar de herederos de Rogelio de Espinosa y fincas de Manuel Pérez-Mangado. Parcela 117 i y q del polígono 7-8. Vale doscientas pesetas.

5. Tierra en el «Camino de Cogolludo», de setenta áreas sesenta centiáreas; linda Norte, camino de Cogolludo; Este, finca de Manuel Pérez-Mangado; Sur, finca de Manuel Pérez-Mangado y Barranco del Saz; Alejandro Cabrerizo, paso, barranco del Saz, Alejandro Cabrerizo. Parcela 117 f del polígono 7-8. Vale setecientos cincuenta pesetas.

6. Tierra y huerta al sitio del «Estanque», de treinta y seis áreas ochenta centiáreas; linda Norte, herederos de Emilio Notario; Este, Manuel Pérez-Mangado; Sur, Eloisa Llorente, y Oeste, barranco del Saz y Antonio Ranz. Parcela 117 a y b del polígono 7-8. Vale mil cuatrocientas pesetas.

7. Erial al sitio del «Monte», de una hectárea diecisiete áreas veinte centiáreas; linda Norte, Este y Sur, fincas de Manuel Pérez-Mangado, y Oeste, Marcos Llorente Higueros y Jacinto de la Fuente. Parcela 117 c del polígono 7-8. Vale cien pesetas.

8. Erial en el «Barranco del Saz», de dos hectáreas treinta y seis áreas veinte centiáreas; linda Norte, Sur y Este, fincas de Manuel Pérez-Mangado, y Oeste, Luisa Fraguas y Marcos Llorente. Parcela 117 d del polígono 7-8. Vale doscientas pesetas.

9. Terreno al sitio del «Monte», de veintinueve hectáreas noventa y cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda Norte, Gregorio López, Gabino Fraguas, Gregorio López, Marcos Llorente, Pascuala Clemente, Félix Alcalde y Nicasia Herrero; Este, camino de labores y finca de Manuel Pérez-Mangado; Sur, fincas de Manuel Pérez-Mangado y camino de Cogolludo, y Oeste, camino de Cogolludo, Eloisa Llorente, Manuel Pérez-Mangado, Marcos Llorente y Jacinto de la Fuente. Parcela 117 e del polígono 7-8. Vale treinta y dos mil pesetas.

10. Tierra al sitio de «Llano Gordo», de noventa áreas veinte centiáreas; linda Norte y Este, barranco; Sur, Municipio de Espinosa, y Oeste, finca de Manuel Pérez-Mangado. Parcela 117 m del polígono 7-8. Vale mil pesetas.

11. Tierra al sitio «Junto a la Casa del Monte», de dos hectáreas cincuenta y ocho áreas; linda Norte, camino de servidumbre; Este, Pablo Rico; Sur, baldíos, y Oeste, fincas de Manuel Pérez-Mangado. Parcela 117 l del polígono 7-8. Vale dos mil ochocientas pesetas.

12. Era y erial a pastos al sitio de «Monte Abajo», de cuarenta y una áreas veinte centiáreas; linda Norte, Sur y Este, fincas de Manuel Pérez-Mangado, y Oeste, camino de Cogolludo. Parcela 117 j y k del polígono 7-8. Vale setecientos pesetas.

13. Tierra al sitio de «Brazos Largos», de ochenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, con alguna edificación y era empedrada; linda Norte, término de Cogolludo; Este y Sur, fincas de Manuel Pérez-Mangado, y Oeste, terreno del Municipio. Parcela 5 b, c y d del polígono 3. Vale quinientas pesetas.

14. Tierra en «Brazos Largos», de veintiséis áreas ochenta centiáreas; linda Norte, término; Este, Municipio; Sur, Víctor Carrascoso, y Oeste, barranco. Parcela 1 del polígono 3. Vale doscientas pesetas.

15. Tierra en «Brazos Largos», de diecinueve áreas ochenta centiáreas; linda Norte, término; Este y Sur, Municipio, y Oeste, camino. Parcela 6 a y b del polígono 3. Vale cincuenta pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de dieciséis de Febrero, se convoca por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita a fin de que dentro de los diez días siguientes al en que este edicto aparezca publicado puedan comparecer en aludido expediente y allegar lo que a su derecho convenga; previniéndoles

que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Cogolludo 18 de Febrero de 1953. — Paulino Martín.

(Derechos de inserción, 181'50 ptas.)

## Juzgados Comarcales

SIGUENZA.—Edicto.

López Longinos, Antonio; de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de Mazarabró (Toledo), hijo de Lázaro y de Dionisia, cuyo último domicilio fué en el pueblo de Matillas, correspondiente a esta provincia, encontrándose en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá ante este Juzgado Comarcal, sito en edificio del Hospicio, el día 6 del próximo mes de Marzo y hora de las doce, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas que pende en el mismo contra él, bajo el número 8-953, sobre daños a la RENFE y lesiones a Anselmo Blanco a cuyo acto habrá de asistir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos correspondientes, caso de que no lo verifique.

Y para que sirva de citación al expresado en atención a su desconocido paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Sigüenza a 20 de Febrero de 1953.—El Secretario, Manuel García.—V.º B.º—El Juez Comarcal, firma ilegible.

580

## Juzgados municipales

GUADALAJARA.—Edicto

En el expediente de juicio de faltas número 185 del año 1952, seguido contra Toribio Frías Palomares, por supuesta agresión a Celestino Navarro Herranz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Mariano de Leyva y Ortega, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas celebrados con asistencia del Ministerio Fiscal, seguidos contra Toribio Frías Palomares, de treinta y seis años de edad, casado, mozo de Estación, natural de Huanguelén (República Argentina) y vecino de Madrid, por una de aquellas contra las personas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Toribio Frías Palomares, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano de Leyva.—Rubricado.»

Y para que la preinserta sentencia sirva de notificación al denunciante Celestino Navarro Herranz, por encontrarse en ignorado paradero, pongo el presente que firmo en Guadalajara a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cipriano García.

578

## «Carmen» Electro-Harinera de Sacedón, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria para el día 8 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en su domicilio social. Caso de no concurrir el número de accionistas reglamentario, se celebrará una hora después en segunda convocatoria.

Sacedón 27 de Febrero de 1953.—El Presidente, Pedro Boussinet.

689

(Derechos de inserción, 16'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL